

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19456 CÁDIZ

Edicto

Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 527/2015, con NIG 1101242M20150000365, por auto de 16 de abril de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arespamar, S.L.U., con C.I.F. nº B-72145428 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Muelle de Levante, Caseta 504 de Cádiz.

2.- Se declara la conclusión del concurso de Arespamar, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 29 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150026447-1